**INSTRUCCIONES PARA INSCRIPCIONES DE LISTAS**

***REPRESENTANTES DE 5 ESTUDIANTES AL CONSEJO UNIVERSITARIO USGP***

Para la inscripción de la Listas de 5 Representantes de Estudiantes al Consejo Universitario de la Universidad San Gregorio se deberá cumplir, con la siguiente normativa e instrucciones:

1. **Ley Orgánica de Educación Superior**

*Art. 83.-Estudiantes regulares de las instituciones del Sistema de Educación Superior. -Son estudiantes regulares de las instituciones del Sistema de Educación Superior quienes previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley, se encuentren legalmente matriculados”.*

1. Reglamento General de Elecciones de la Asociación de Profesores de la Universidad San Gregorio De Portoviejo

***“Art. 16. Votación y los electores.*** *- Tienen derecho al sufragio, y son considerados electores, todos los estudiantes regulares legalmente matriculados en la Universidad San Gregorio de Portoviejo, siempre que se encuentren registrados en el padrón electoral. La votación será por lista, considerándose ganadores a los integrantes de las listas que obtuvieren la mayor votación en cada posición.*

*Quienes se encuentren matriculados en dos carreras solo podrán ejercer este derecho en la carrera que haya aprobado el mayor número de créditos de la malla curricular.*

***Art. 17. Conformación de las listas. -*** *La participación será por listas, auspiciadas por un movimiento o agrupación que exista o se conforme para el efecto. Las listas considerarán el principio de paridad y alternancia de género, considerando los siguientes casos:*

1. *Cuando el primero de la lista sea hombre, su suplente deberá ser mujer; en ese caso, la segunda principal será mujer y su suplente será hombre; así sucesivamente.*
2. *Cuando la primera de la lista sea mujer, su suplente deberá ser hombre; en ese caso, el segundo principal será hombre y su suplente será mujer; así sucesivamente.*

***Art.18. De la inscripción de las listas.*** *- Las listas se deberán presentarán los siguientes documentos:*

1. *Solicitud de inscripción dirigida al Tribunal Electoral, suscrita por el Jefe de Campaña de la lista.*
2. *Carta de aceptación de las candidaturas, indicando la representación por la que participan.*
3. *Detalle de los apellidos, nombres, dirección domiciliaria, número telefónicos y correo*

 *electrónico de los candidatos.*

1. *Copias a color de cédula de ciudanía y certificado de votación de los candidatos.*
2. *Certificado emitido por la Secretaría General, por cada candidato, que acredite sus estudios:*
3. *La calidad de estudiante regular legalmente matriculado, indicando el curso y período en que se encuentre matriculado.*
4. *El promedio de calificaciones del nivel cursado en el periodo antes de la elección.*
5. *El haber aprobado al menos el cuarto nivel de la malla curricular.*
6. *Adjuntar el 10% de firmas de respaldo de quienes conformen el padrón electoral.*
7. *Indicar nombres y apellidos del Jefe de Campaña del movimiento o agrupación, así mismo su domicilio, número de teléfono y correo electrónico para notificaciones.*

*La Secretaría General de la USGP, certificará en un solo documento el cumplimiento de los requisitos, debiendo cooperar para este fin, con el Tribunal Electoral de la USGP.*

***Art. 19. De las representaciones. -*** *Para la representación estudiantil ante el Consejo Universitario se elegirán cinco representantes, con sus respectivos suplentes, mediante votación universal, directa, secreta y obligatoria por todos los estudiantes de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos consecutivamente o no, por una sola vez…”.*

1. La inscripción de las candidaturas se la realizará de forma personal, por el delegado de las listas participantes, en la Secretaría del Tribunal Electoral de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, ubicada en la planta baja del edificio Administrativo del Campus Universitario, hasta las 21h00 del martes 01 de julio de 2025.
2. En la página web institucionalse encontrará la normativa específica que determina el proceso de elección de 5 Representantes de Estudiantes al Consejo Universitario.

Lcda. Katerine Zambrano Vélez, Mg.

PRESIDENTE

TRIBUNAL ELECTORAL USGP